



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Martes 8 de octubre de 2024- Número 6215

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

853 Orden nº 3845, de fecha 4 de octubre de 2024, relativa a composición de la Comisión De Baremación para la Constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la CAM. en la categoría de Profesor de Música.

2687

854 Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 55/2024, seguido a instancias de D. Juan Miguel Lucas Santiago.

2688

CONSEJERÍA DE HACIENDA

855 Orden nº 2704, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura industrial correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

2689

856 Orden nº 2705, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura industrial correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.

2691

857 Orden nº 2706, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura industrial correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

2693

858 Orden nº 2707, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura industrial correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

2695

859 Orden nº 2708, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

2697

860 Orden nº 2709, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura doméstica.

2699

861 Orden nº 2710, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

2701

862 Orden nº 2711, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a aprobación provisional del padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura doméstica correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

2703

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

863 Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Atletismo.

2705

864 Convocatoria de elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Colombicultural.

2706

865 Adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Asistencial de Melilla, para el funcionamiento y gestión de la Escuela de Educación Infantil ".

2707

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

- 866** Extracto de la convocatoria del programa de subvención pública destinada a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados 2024. 2709
- 867** Orden nº 0933, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvención pública destinada a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados 2024. 2710
- 868** Orden nº 0934, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a modificación del tribunal competente para la realización del certificado de competencia profesional. 2721
- 869** Orden nº 0936, de fecha 3 de octubre de 2024, relativa a convocatoria para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. 2722
- 870** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 35/2024, seguido a instancias de D. Jalid Hammadi Raosi. 2725
- 871** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 39/2024, seguido a instancias de Axa Seguros. 2727
- 872** Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado nº 50/2024, seguido a instancias de Himad Mohamed Mimoun. 2729
- 873** V convenio específico de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada, para el estudio de especies y hábitats de las zonas Z.E.C. y el litoral melillense. 2731

TRIBUNAL DE EXAMEN

- 874** Fecha, lugar y hora para la realización de la fase de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, Grupo A1, Personal Laboral por procedimiento de concurso-oposición. 2736

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.**Envismesa**

- 875** Requerimiento de documentación solicitantes convocatoria ayuda al Alquiler Privado 2º semestre 2023-1º semestre 2024. 2737

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

853. ORDEN Nº 3845, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CAM. EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR DE MÚSICA.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/10/2024, registrada al número 2024003845, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en las "Bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales y nombramiento de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" (artículo 4), en la categoría de Profesor de Música, publicadas en el BOME extr. número 81, de 8 de noviembre de 2023,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38945/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que la Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de los aspirantes a la mencionada Bolsa de Trabajo estará formado por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

PRESIDENTE:

D. Germán Ortiz Sánchez

VOCALES:

D. Víctor Simón Sancho-Miñano

D^a. M^a de los Ángeles Quevedo Fernández

D^a. M^a Ángeles Miralles Santos

D^a. Carmen M^a Parra del Pino

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero

COMISIÓN SUPLENTE

PRESIDENTE:

D. José A. Castillo Martín

VOCALES:

D. José Fco. Escobar Marcos

D^a. M^a José Gallego Hidalgo

D^a. Francisca Fernández del Carmen

D^a. M^a del Carmen Ramos Villalón

SECRETARIO:

D. Juan L. Jaén Lara

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiéndolo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 4 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

854. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 55/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JUAN MIGUEL LUCAS SANTIAGO.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 55/2024 iniciado a instancias de D. Juan Miguel Lucas Santiago, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: 18-12-2024 a las 10:30 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contenciosoAdministrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado

Melilla 3 de octubre de 2024,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

855. ORDEN Nº 2704, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE AL CUATRO TRIMESTRE DE 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002704, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23874/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, por importe de 114.978,25 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el período de cobro en período voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 3 de octubre de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

856. ORDEN Nº 2705, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002705, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23872/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, por importe de 114.978,25 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de agosto de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha

10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

857. ORDEN Nº 2706, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002706, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23868/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, por importe de 114.978,25 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en período voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 6 de junio de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y

sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

858. ORDEN Nº 2707, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002707, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23860/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, por importe de 115.073,25 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA INDUSTRIAL** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 4 de abril de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.

2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y

sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

859. ORDEN Nº 2708, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002708, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23859/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, por importe de 262.879,92 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 3 de octubre de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

860. ORDEN Nº 2709, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002709, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23856/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, por importe de 262.879,50 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de agosto de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante la titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

861. ORDEN Nº 2710, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002710, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23849/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, por importe de 262.879,50 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 6 de junio de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

862. ORDEN Nº 2711, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN CORRESPONDIENTE A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2024.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 03/10/2024, registrada al número 2024002711, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Ciudad Autónoma de Melilla en virtud de las competencias que tiene atribuidas a tenor de su Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y en cumplimiento con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria (LGT), el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla y con su correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora del tributo, exigirá el **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23847/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - La **APROBACIÓN PROVISIONAL** del Padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, por importe de 262.899,50 Euros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, establecido en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121, que nos dice que se iniciará el periodo de cobro en período voluntario de pago con fecha 10 de diciembre de 2024 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2024, publicada en el BOME ext. Nº 30 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

a) Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

b) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:

- A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
- Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES450182-4220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

c) Medios de pago:

- La domiciliación bancaria.
- En efectivo, mediante dinero de curso legal.
- Tarjeta de crédito o débito.

El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:

- Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 4 de abril de 2025, de conformidad con el Calendario Fiscal aprobado a través de Orden del Titular de la Consejería de Hacienda número 2023001122 de fecha 10 de noviembre de 2023 y publicado con fecha 14 de noviembre de 2023 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 6121.

El pago mediante tarjeta de crédito o débito:

- En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.

d) Los lugares, días y horas de ingreso:

1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora. no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal (www.melilla.es) a cualquier día y hora. No obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Quinto.- Pagos fuera de plazo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del RGR (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Sexto.- Notificación de liquidaciones tributarias

El presente anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la LGT, y el artículo 24 del RGR.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

863. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE ATLETISMO.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Atletismo, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tableros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y a disposición de los interesados en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Director General de Política Deportiva,
Ángel Guerrero Molino

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

864. CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA PRESIDENCIA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE COLOMBICULTURAL.

Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Colombicultura, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tabloneros de anuncio de la mencionada asociación deportiva y a disposición de los interesados en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Director General de Política Deportiva,
Ángel Guerrero Molino

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

865. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL ".

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación de **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CENTRO AISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL "JOSEFA CALLES" DURANTE EL AÑO 2024**, habiendo sido inscrita en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400174, y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2024000612

Fecha 27/09/2024

Entidad: ES-G2990190-7 (CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA)

Fecha de formalización: 03/10/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero

ANEXO**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL “JOSEFA CALLES” DURANTE EL AÑO 2024.**

De una parte, D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente del Centro Asistencial, con domicilio en Melilla, calle Músico Granados 10 y CIF núm. G-29901907.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón, Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrado por Decreto del Presidente, núm. 0915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023).

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma de la presente Adenda y, en consecuencia

EXPONEN

Primero.- Con fecha 08 de febrero de 2024 se firmó convenio de colaboración entre el Centro Asistencial de Melilla y la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla para el funcionamiento y gestión de la escuela de educación infantil de primer ciclo “Josefa Calles” durante la anualidad 2024.

Dicho Convenio resultó, tras su alta en el censo de convenios de esta administración, publicado en BOME núm. 6147 del día 13.02.2024, estando actualmente en vigor.

Segundo.- El citado convenio en su cláusula tercera expresa lo siguiente:

“...A tal efecto, tras la firma del Convenio se efectuará por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte un primer pago por importe de 1.384.151,67 €, con cargo a A.P. 14/32101/48900, RC núm. 1202400002260 del día 23.01.2024, con complemento positivo núm. 1202400002627 del 25.01.2023, y tras la aprobación definitiva de los presupuestos de esta Ciudad Autónoma correspondientes a la anualidad 2024 se efectuará, mediante la firma de la pertinente adenda al presente convenio, un segundo pago por importe de 273.990,45 €, hasta alcanzar el importe final de 1.658.142,00 euros, cuantía a la que asciende el total de gastos previstos para el funcionamiento de la Escuela de Educación Infantil “Josefa Calles” durante la presente anualidad.”

En consecuencia, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y el Centro Asistencial de Melilla suscriben esta Adenda al Convenio, contando con los informes preceptivos por lo que

ACUERDAN

Cláusula primera.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, transferirá al Centro Asistencial de Melilla la cantidad de 273.990,45 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32101/48900 “Centro Asistencial Escuela Infantil” para dar cumplimiento de los compromisos especificados en el texto del Convenio suscrito en fecha 08 de febrero de 2024, con objeto de alcanzar la ejecución del crédito total previsto en el año 2024 que asciende a 1.658.142,12 euros para el funcionamiento y gestión de la escuela de educación infantil de primer ciclo “Josefa Calles” .

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en Melilla.

EL SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE
Miguel Ángel Fernández Bonnemaisón

EL SR. PRESIDENTE DEL CENTRO
ASISTENCIAL DE MELILLA
Juan José Imbroda Ortiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

866. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS 2024.

TituloES: Aprobación Bases Subv. destinadas a la retirada de materiales con fibrocemento en instalaciones , con el fin de actualizar el censo municipal de instalaciones que contienen amianto

TextoES: BDNS(Identif.):789384

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/789384>)

1º.- Beneficiario:

Titulares de una edificación, instalación o emplazamiento privado que cuente con amianto y esté inscrita en el censo municipal existente.

2º.- Finalidad:

Con esta actuación se pretende contar con la información actualizada en el censo de la ciudad, a la par de que se facilita la retirada de este material peligroso, reduciendo el riesgo para la salud humana.

3º.- Bases Reguladoras:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- RD 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

- DIRECTRICES PARA LA RETIRADA DEL AMIANTO INSTALADO. ELABORACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA SU RETIRADA, GESTIÓN DE LOS RESIDUOS CON AMIANTO. Marzo 2024. Elaborado conjuntamente por el Ministerio de Sanidad, Trabajo y Transición Ecológica.

4º.- Importe:

40.000,00 €

5º.- Plazo de presentación de solicitudes:

Tres meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOME

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2024-09-27

Firmante: D. Daniel Ventura Rizo

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

867. ORDEN Nº 0933, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS 2024.

El Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza por Orden de 3 de octubre de 2024, registrada al número 2024000933 del Protocolo de Resoluciones No Colegiadas, dado que:

Denominación: **SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS 2024.**

- Presupuesto: 40.000,00 Euros
- Ejercicio: 2.024
- Partida Presupuestaria: 07/16230/48000. "SUBVENCIÓN RETIRADA AMIANTO INSTAL. PRIVADAS"
- Plazo de presentación de solicitudes: Tres meses desde la fecha de publicación en BOME de la presente convocatoria.

Con arreglo a las siguientes Bases aprobadas en Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024:

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS.

ÍNDICE

Artículo I.- Objetivos específicos.....	3
Artículo II.- Objeto y finalidad.....	3
Artículo III.- Legislación aplicable.....	4
Artículo IV.- Consideraciones técnicas y jurídicas.....	4
Artículo V.- Beneficiarios.....	5
Artículo VI.- Actuaciones subvencionables.....	5
Artículo VII.-Importe disponible para las ayudas.....	5
Artículo VIII.- Importe de la subvención.....	5
Artículo IX.- Compatibilidad de la financiación.	5
Artículo X.- Plazo de presentación de solicitudes.....	5
Artículo XI.- Justificación de la ayuda.	5
Artículo XII.- Gastos no subvencionables.....	6
Artículo XIII.- Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.....	7
Artículo XIV.-.Procedimiento de concesión.....	8
Artículo XV.-Criterios de Valoración.	12
Artículo XVI.-.Presentación de la solicitud, documento y plazos.....	12
Artículo XVII.-.Subsanación de la solicitud.....	13
Artículo XVIII.- Órgano de Instrucción, Órgano Colegiado y Órgano Concedente.....	14
Artículo XIX.- Tramitación del procedimiento.....	14
Artículo XX.-Contenido mínimo de los proyectos.....	16
Artículo XXI.- Forma de hacer efectiva la subvención.....	16
Artículo XXII.- Inspecciones y otros actos de comprobación.....	16
Artículo XXIII.-. Reintegro de la subvención.....	16
ANEXO I – MODELO DE PRESENTACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO II – DOCUMENTACIÓN APORTADA.....	20
ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	22
ANEXO IV – AUTORIZACIÓN DE CESIÓN Y COMPROBACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	23

Objetivos específicos.

En España la utilización y comercialización del amianto está prohibida desde 2002 tras la Orden ministerial del 7 de diciembre de 2021 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, sobre limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. En cambio, muchos edificios y elementos industriales construidos en fechas anteriores a su prohibición aún contienen amianto.

Además, el Parlamento Europeo en 2013 estableció una resolución instando a la UE a "supervisar la presencia de amianto en edificios públicos y privados" y a crear "planes de acción para su eliminación segura" antes del año 2028, así como indica el Parlamento a realizar un registro de edificios que contienen amianto. En esta resolución, entre otras propuestas importantes, insta a la UE a que realice "una evaluación de impacto y análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos". Con la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se recoge en su disposición adicional decimocuarta la obligación de los ayuntamientos de elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Dentro de estas instalaciones se recogen tanto públicas como privadas.

Los riesgos derivados del amianto están producidos por la inhalación de las fibras de amianto, siendo las de menor tamaño las que alcanzan las vías aéreas inferiores. La longitud y configuración de las fibras (pequeño tamaño y forma larga y delgada) influye en su capacidad de penetración en las vías respiratorias, ya que pueden permanecer en suspensión en el aire durante mucho tiempo y por lo tanto poder ser respiradas.

Una vez dentro de los pulmones, los mecanismos de defensa del organismo tratan de descomponerlas y expulsarlas, siendo muchas las fibras de amianto que consiguen quedarse en el cuerpo y permanecer en él durante mucho tiempo.

El amianto, en todas sus variedades, está clasificado según la Legislación Española como cancerígeno de primera categoría, es decir, "sustancias que se sabe, son carcinógenas para el hombre"

Por orden número 249 del 20 de octubre de 2023, se crea el censo de instalaciones y emplazamientos públicos y privados que contienen amianto. Con el fin de contar con toda la información necesaria para el censo municipal, a la par de que se previenen problemas para la salud de los propios ciudadanos, se decide establecer una convocatoria para la retirada de este material en instalaciones y emplazamientos privados.

Objeto y finalidad.

El objeto de este programa es establecer las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados, prevista en la línea de subvención 3.12. para la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza del "PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026"; aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive extraordinaria de carácter urgente, celebrada el día 29 de abril de 2024 y publicado en el B.O.M.E. Extraordinario número 30, lunes 29 de abril de 2024.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, por el procedimiento de libre concurrencia y utilizando como mecanismo de aplicación las Bases Reguladoras establecidas en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224 de 9 de septiembre de 2005) Legislación aplicable.

Será de obligado cumplimiento:

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 29 de abril de 2024, relativo a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026. Publicado en el BOME Extraordinario número 30, de lunes 29 de abril de 2024.
- "DIRECTRICES PARA LA RETIRADA DEL AMIANTO INSTALADO. ELABORACIÓN DE UN CENSO DE INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS CON AMIANTO Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA SU RETIRADA. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS CON AMIANTO". Marzo 2024. Elaborado conjuntamente por el Ministerio de Sanidad, Trabajo y Transición Ecológica.

Consideraciones técnicas y jurídicas.

Primero. Con la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se recoge en su disposición adicional decimocuarta la obligación de los ayuntamientos de elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Dicha retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes del 2028.

Segundo. En la disposición adicional decimocuarta la obligación no es sólo para instalaciones públicas, sino también para las privadas.

Tercero. Con fecha 24 de octubre de 2023, se publicó en el BOME la resolución sobre la creación del censo de instalaciones y emplazamientos públicos y privados de la Ciudad Autónoma de Melilla que tienen amianto. Actualmente, en dicho censo, únicamente se cuenta con información de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Con el fin de incluir las instalaciones y emplazamientos privados, se propone a finales de 2023 el establecimiento de unas subvenciones para la retirada de amianto en instalaciones privadas que se encuentren incluidas en el censo. De esta forma, previa a la solicitud de dicha subvención, se deberá informar sobre emplazamientos privados que cuenten con la presencia de amianto.

Beneficiarios.

Pueden optar a las subvenciones reguladas en estas bases los titulares de una edificación, instalación o emplazamiento privado que cuente con amianto y esté inscrita en el censo municipal existente.

Actuaciones subvencionables.

Son objeto de las subvenciones reguladas en estas bases las actuaciones relacionadas con la retirada y gestión de los residuos de amianto.

Importe disponible para las ayudas.

La dotación máxima de las subvenciones que prevé esta convocatoria es de 40.000,00 euros para el presupuesto de 2024.

Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que se hayan registrado en plazo y cumplan con los requisitos establecidos en las bases que se aprueban por esta convocatoria.

Importe de la subvención.

La subvención se podrá conceder para cubrir el 80 % de las actuaciones descritas en el Artículo VI, en cualquier caso, el importe máximo que se podrá conceder será de TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Tendrán prioridad para recibir la subvención las instalaciones o emplazamientos con mayor riesgo, y por orden de solicitud, que se encuentren incluidas en el Censo municipal de instalaciones con amianto.

Compatibilidad de la financiación.

La subvención objeto de esta convocatoria será compatible con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de la Ciudad Autónoma de Melilla (cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales), siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada, tal como viene recogido en el artículo 19.3 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes objeto de financiación podrán realizarse desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) en el plazo de tres meses.

Justificación de la ayuda.

La resolución definitiva del procedimiento y de concesión de la ayuda se realizará, una vez comprobado el cumplimiento íntegro de las condiciones y requisitos establecidos, así como de la documentación aportada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haberse recibido resolución en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución podrá ser recurrida mediante el correspondiente recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza en el plazo máximo establecido, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la fecha de concesión de la subvención, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

El pago de la misma no se realizará hasta que el titular presente la siguiente documentación, en el plazo de 6 meses:

- Factura de empresa RERA de la realización de los trabajos
- DI de la correcta gestión de los residuos de amianto
- Estar al día de pago de la Seguridad Social, Hacienda y Ciudad Autónoma de Melilla

Comprobada la ejecución de las actuaciones por parte de los sujetos a los que se les había concedido la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, se ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos conforme a lo que pudiera establecerse al respecto.

En caso de que el órgano competente para comprobar la justificación y la aplicación de la ayuda aprecie defectos en la justificación de la ayuda, lo comunicará previamente por escrito al beneficiario/a con la finalidad que los enmiende. El beneficiario/a dispondrá de un plazo de diez días hábiles para enmendarlos.

Si como consecuencia del control realizado se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta será constitutiva de infracción administrativa sancionable.

De conformidad con lo anterior, cuando sea requerido para ello, los beneficiarios deberán presentar los originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Serán estampillados por la Intervención de forma que permitan el control de la concurrencia de subvenciones. Los originales serán devueltos a las entidades una vez diligenciados, quedando copia autorizada en los archivos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Gastos no subvencionables.

No serán gastos e inversiones subvencionables:

1. Los impuestos directos e indirectos.
2. Los gastos correspondientes al personal propio del solicitante de la subvención.
3. Las tasas y costes de carácter tributario, así como otras tasas o impuestos que correspondan por tramitación, registro, legalización o ejecución de las actuaciones a subvencionar.
4. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
5. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
6. Los gastos de procedimientos judiciales.
7. Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución de la subvención y justificación, respectivamente.
8. En general, todos aquellos gastos que no estén claramente definidos o que no estén relacionados directamente con las actuaciones subvencionables.

Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Conforme a lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 7 del RGSCAM, los beneficiarios deberán:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto y la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Ciudad Autónoma de Melilla, así como cualesquiera otras de confirmación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Acreditar con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Comunicar, con suficiente antelación, a la Ciudad Autónoma de Melilla cualquier modificación del cronograma de los proyectos subvencionados justificando la modificación.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS (causas de reintegro).
- Tener debidamente justificadas las subvenciones concedidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Mantener todos los términos de las actuaciones aprobadas objeto de subvención, no pudiéndose realizar ninguna modificación del mismo sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.
- Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.
- El emplazamiento o instalación debe estar inscrita en el Censo Municipal de Instalaciones y Emplazamientos Públicos y Privados que contienen Amianto.

La justificación, por parte de los candidatos a ser beneficiarios, de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias se llevará a efecto mediante certificación administrativa, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se prevén en estas bases reguladoras, resultará de aplicación el régimen sancionador que prevén la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, si este incumplimiento es constitutivo de infracción de acuerdo con la legislación mencionada, con independencia de la revocación de la resolución de concesión y de la obligación del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

La Administración podrá consultar los sistemas de información para verificar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios de la subvención, indicándose que dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y que, en caso de detectarse incumplimiento de alguna condición, se procederá a la denegación de la subvención o exigencia de reintegro.

Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes Bases se concederá por el importe del porcentaje solicitado de financiación de las actuaciones hasta un máximo del 80% siempre que no supere la cuantía de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) hasta la finalización del crédito disponible.

Las subvenciones serán tramitadas por la Dirección General de Sostenibilidad y lo resolverá la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

1. Procedimiento.

Forma de concesión: Convocatoria con libre concurrencia con prioridad de las instalaciones o emplazamientos con mayor riesgo para la salud humana así establecido por informe técnico de la Consejería.

Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y Orden de Convocatoria.

2. Inicio del procedimiento.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria realizada por el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza. Las solicitudes de subvenciones serán examinadas y evaluadas conforme a los requisitos de presentación de las solicitudes contenidas en las presentes bases, procediéndose a la comprobación de los datos en cuya virtud deba formularse la propuesta de resolución. Sus actuaciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 24.3 de la LGS.

3. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al funcionario de la Consejería designado por el Director General de Sostenibilidad y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4. Órgano colegiado

Las propuestas de concesión será realizada por un órgano colegiado que estará compuesto por el Director General y dos empleados designados por éste actuando como secretario el instructor del expediente.

5. Resolución provisional.

El artículo 15 del RGSCAM, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en los Art. 40, 41, 42 de la LPAC, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos sin otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

6. Resolución Definitiva.

1) La resolución de concesión contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, a los que cumpliendo requisitos se deniega la subvención por insuficiencia de crédito, así como la desestimación motivada del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Se publicará en el Tablón digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web www.melilla.es, para que en el plazo de diez (10) días los beneficiarios comuniquen su aceptación fehacientemente.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

2) Conforme al artículo 14 del RGSCAM y el 22.1 de la LGS, la propuesta de resolución definitiva se remitirá por el órgano colegiado al órgano concedente, para que resuelva la concesión de la subvención conforme al artículo 16 del RGSCAM. La Orden del órgano concedente, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa. Ésta deberá ser motivada y contendrá los extremos establecidos en el artículo 17 del RGSCAM. Se notificará a las entidades interesadas y se publicará en el BOME.

3) El plazo máximo de resolución será de seis meses a contar desde la presentación de la solicitud de ayuda, según el art. 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que haya recaído resolución expresa se entenderán desestimadas las solicitudes conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

4) La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Las solicitudes de ayuda presentadas en plazo que no puedan ser atendidas por insuficiencia de crédito se incorporarán a una lista por orden de prelación en función de la fecha de presentación. En caso de ampliación del crédito inicialmente previsto en esta convocatoria, se concederán las ayudas de forma prioritaria a los incluidos en esta lista de prelación de solicitudes.

5) La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Inadmisión y desistimiento:

1) Conlleva la inadmisión de la solicitud:

a) La presentación de la solicitud fuera del plazo de presentación que establece la convocatoria.

b) El incumplimiento de los requisitos no enmendables sin perjuicio que este incumplimiento pueda ser causa de revocación de la subvención, si se conoce con posterioridad a la concesión.

2) Conlleva el desistimiento de la solicitud, la falta de presentación de cualquiera de los documentos que prevé los requisitos y las incompatibilidades o la falta de enmienda de los requisitos enmendables, dentro del plazo de 10 días hábiles y con el requerimiento previo.

3) Previamente a la concesión de las subvenciones, el órgano instructor debe resolver sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes, y debe notificar la resolución de inadmisión o desistimiento a las personas interesadas mediante su publicación en el Tablón electrónico de la Ciudad Autónoma de Melilla sin perjuicio que pueda utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En caso de que la tramitación sea presencial, la resolución de inadmisión o el desistimiento de las solicitudes se notifican de manera individual, de acuerdo con la forma y los medios que determine la convocatoria.

4) En la publicación o notificación de la resolución de inadmisión deben constar los recursos, que contra esta sean procedentes, el órgano administrativo o judicial delante del que se debe presentar y el plazo para interponerlos.

5) Cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión y el órgano instructor lo debe aceptar.

8. Publicidad de las subvenciones.

En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, en el plazo de un mes desde la fecha de resolución que pone fin al procedimiento, mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, en el tablón electrónico disponible en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza.

Se debe dar publicidad al Portal de la Transparencia de la información al que hace referencia el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a partir de la entrada en vigor de esta Ley y mediante la Base de datos nacional de subvenciones de la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, a partir de la entrada en vigor de esta modificación.

Las actuaciones objeto de subvención tiene que haber sido verificadas o certificadas desde el día 1 de enero de este año, hasta el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria vigente, dicho plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses a contar desde la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cualquier persona solicitante puede desistir por escrito de su solicitud de subvención, antes de la concesión, y el órgano instructor lo debe aceptar. El pago de la subvención se tramita a partir de su concesión.

9. Renovación, invalidez de la resolución de concesión y reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

Son causas de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión las que prevé el artículo 36 de la LGS. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación conlleva la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Asimismo, procede el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos que prevé el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

También se debe reintegrar el exceso de las subvenciones percibidas con respecto al coste de la actuación junto con los intereses de demora, en los términos que prevé el artículo 34 del Reglamento de despliegue de la Ley general de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

10. Sanciones.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se prevén en estas bases reguladoras, resultará de aplicación el régimen sancionador que prevén la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, si este incumplimiento es constitutivo de infracción de acuerdo con la legislación mencionada, con independencia de la revocación de la resolución de concesión y de la obligación del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Criterios de Valoración.

Si se diera el caso que no hubiera crédito disponible, para todos los solicitantes presentados y que cumplan los requisitos de estas Bases, se procedería a la concesión siguiendo las siguientes pautas:

1. Instalaciones o emplazamientos con mayor riesgo para la salud humana así determinado por los órganos técnicos de la Consejería
2. El orden de presentación de las solicitudes en el registro de la Ciudad primando siempre las que hayan sido presentadas antes hasta agotar el crédito presupuestario de la subvención.

La presentación de una solicitud no otorga derecho alguno al solicitante en caso de no poder ser concedida por agotamiento de la ayuda. Todos los solicitantes deberán estar inscritos en el censo municipal de instalaciones y emplazamientos públicos o privados con amianto.

Presentación de la solicitud, documento y plazos.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOME.

Las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento

General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante RGSCAM), se presentarán en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos en la normativa vigente, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero, y deberán ir acompañadas, al menos, de la siguiente documentación:

a) Solicitud de la subvención, que se formulará conforme al modelo normalizado para la presentación de solicitudes y de las memorias de actividades contenidas en el Anexo I.

La solicitud se debe cumplimentar en el formulario específico habilitado para tramitar esta subvención, que es de uso obligatorio y que se puede descargar desde la sede electrónica.

En el supuesto de interrupción no planificada en el funcionamiento de los sistemas electrónicos de la sede durante el último día establecido para la realización del trámite correspondiente, este se puede llevar a cabo durante los tres días hábiles consecutivos. La persona usuaria verá un mensaje en la sede mediante el cual se comunica esta circunstancia.

La imposibilidad técnica o de otra índole no exime, en ningún caso, a los entes locales, de la obligación de enviar la documentación dentro del plazo establecido en la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se tiene que realizar con mecanismos de identificación y firma electrónica de nivel alto de seguridad.

No se puede presentar más de una solicitud por actuación.

La firma y presentación de la solicitud conlleva la plena aceptación de estas bases reguladoras y lleva implícita la autorización en el órgano gestor para comprobar, de oficio, todos los datos que se contienen.

- b) Fotocopia del DNI del solicitante o documento acreditativo de la representación legal.
- c) Certificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas Bases las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la LGS.
- d) Memoria para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por partidas, conforme a lo establecido en estas bases, incluyendo presupuesto de empresa RERA sobre retirada y gestión del amianto, informe de técnico competente que acredite la existencia de amianto y el riesgo de la misma, incluidas fotografías, solicitud de inclusión en el censo municipal y justificante de presentación en el registro.
- e) Declaración de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad. En el caso de no percibir ninguna otra subvención, deberá presentarse declaración manifestando que no ha percibido ninguna subvención.
- f) Certificado emitido por una entidad bancaria con los datos de la cuenta corriente del solicitante.
- g) Acreditarse de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, y no tener pendiente justificación de subvenciones con la Administración de la Ciudad Autónoma.
- h) Autorización a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT, de la Seguridad Social y de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de justificación de las subvenciones concedidas por esta Administración.

Por la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria a estas subvenciones, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos proporcionados en la documentación adjunta a la solicitud, para ello autoriza esta Administración a consultar dichos datos ante las correspondientes administraciones públicas.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en los Anexos o en la documentación aportada, supondrá la denegación de la subvención solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

Con independencia de la documentación exigida, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos o no se acompañase de la documentación exigida en esta convocatoria, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicho cuerpo normativo.

Si la solicitud fuera defectuosa y hubiera que subsanarla, se considerará como fecha de presentación la fecha en la que haya sido presentada la subsanación, a efectos de fijar el orden de prelación de las solicitudes de subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante a que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.3 de la LPAC, en los términos establecidos en el apartado precedente.

Órgano de Instrucción, Órgano Colegiado y Órgano Concedente.

Los órganos intervinientes en el procedimiento de concesión de la subvención son el órgano de instrucción, el órgano colegiado y el órgano concedente que serán:

Órgano de Instrucción. – La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RGSCAM, corresponderá al personal responsable de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza. El órgano instructor del procedimiento para la concesión de las subvenciones es la Dirección General de Sostenibilidad. Dicho Órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Órgano Colegiado. - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del RGSCAM, a los efectos previstos en el artículo 22.1 de la LGS, el órgano colegiado competente para la propuesta de concesión estará compuesto, por el Director General de Sostenibilidad, y dos empleados públicos, de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, actuando como Secretario un empleado público de la misma. Este órgano colegiado podrá contar en sus decisiones con asesores externos. Todo ello, sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención de la Ciudad.

Órgano Concedente. – En aplicación del artículo 16 del RGSCAM será el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, publicado en el BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023; en relación con el artículo 5 del RGSCAM, formulándose la propuesta de concesión, por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor.

Tramitación del procedimiento.

En el procedimiento de tramitación se diferenciarán tres fases:

a) Fase de Instrucción.

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Dentro de esta fase de instrucción se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Una vez evaluadas las solicitudes se deberá emitir un informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada.

En esta fase se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en las presentes Bases.

b) Fase de Estudio y Valoración.

En esta fase se realizará la evaluación de las diferentes solicitudes que se presenten, elaborando un informe de las solicitudes presentadas, incluyendo las cuantías y entidades beneficiarias.

Además, será competente, para la interpretación de las presentes normas, resolviendo cuantas dudas y posibles interpretaciones se produzcan en su aplicación el órgano colegiado.

c) Decisoria.

En esta fase se realizará la propuesta de concesión o denegación motivada de la subvención.

El artículo 15 del RGSCAM dice así, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en los Art. 40 y 41 de la LPAC, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que deberá constar que la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Se publicará en el Tablón digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web www.melilla.es, para que en el plazo de diez días las entidades comuniquen su aceptación.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

Conforme al artículo 14 del RGSCAM y el 22.1 de la LGS, la propuesta de resolución definitiva se remitirá por el órgano colegiado al órgano concedente, para que resuelva la concesión de la subvención conforme al artículo 16 del RGSCAM. La Orden del órgano concedente, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa. Ésta deberá ser motivada y contendrá los extremos establecidos en el artículo 17 de la RGSCAM. Se notificará a las entidades interesadas y se publicará en el BOME.

Contenido mínimo de las memorias.

Las memorias de las solicitudes presentadas, deberán contener como mínimo los siguientes contenidos:

- 1 . Ubicación de las actuaciones a desarrollar.
- 2 . Estado de la instalación. Material a retirar. Anexo fotográfico. Informe por técnico competente donde se recoja el riesgo para la salud de los usuarios de la instalación (bajo, medio o alto)
- 3 . Presupuesto del proyecto. Debe incluir la retirada y gestión de los residuos de amianto por empresa autorizada.
- 4 . Solicitud de inclusión en el censo municipal de instalaciones públicas y privadas con amianto y justificante de registro.
- 5 . Cronograma de ejecución del proyecto.

Forma de hacer efectiva la subvención.

Una vez publicada la resolución de concesión, aceptada por el beneficiario y acreditada la ejecución y retirada del amianto en el emplazamiento, se procederá al pago de la subvención en la cuenta bancaria facilitada por el beneficiario.

Inspecciones y otros actos de comprobación.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en esta convocatoria, en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de la notificación de la concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda (mediante factura de empresa autorizada y Documento de identificación firmado y sellado por gestor autorizado), a través de la presentación de la documentación establecida para cada actuación subvencionable.

La Dirección General de Sostenibilidad, vigilará la adecuada aplicación de las ayudas concedidas y el cumplimiento por las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en la resolución de convocatoria y en la resolución individual de concesión.

A estos fines, el órgano directivo podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a las entidades beneficiarias la información que considere oportuna, debiendo aquellas dar cumplimiento al requerimiento de información formulado, en un plazo no superior a diez días, a contar desde el siguiente al de recepción de aquel. La oposición a la realización de estas verificaciones determinará el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

Los beneficiarios quedan obligados a aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión.

Reintegro de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 36 de la LGS, la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la orden de concesión llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS y, en concreto en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, que, en todo caso, deberá realizarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto o ampliación en su caso.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos sin autorización expresa por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- d) La falsedad de los datos aportados, conllevará el reintegro total o parcial, con o sin intereses, de demora de las cantidades percibidas, e incluso la rescisión unilateral de la subvención otorgada por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza. Podrá, a su vez, suponer la inadmisión de posteriores solicitudes, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.
- e) Incumplir la incompatibilidad de esta subvención contenida en las bases.

El Procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 25 del RGSCAM, en relación con el Título II de la LGS.

El procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, será el siguiente:

- El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, que se comunicará al interesado, así como las causas que lo fundamentan. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentación y otros elementos de juicio.
- Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se someterá el expediente al trámite de audiencia, poniéndolo de manifiesto a los interesados, que dispondrán de un plazo de quince días para alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.
- Presentadas las alegaciones, o transcurrido el plazo de quince días sin que hubieran formulado, se pondrá fin al procedimiento mediante resolución del órgano concedente.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, se declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas, más el interés de demora. La liquidación de los intereses se realizará en la misma resolución en la que se acuerde la procedencia del reintegro, con indicación expresa de la fecha de inicio y finalización del cómputo de intereses y del porcentaje del interés de demora aplicable.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22, de la LPAC.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

ANEXO I – MODELO DE PRESENTACIÓN.

TITULAR			
APELLIDOS y NOMBRE o RAZÓN SOCIAL (En caso de sociedad):		DNI/CIF/NIE:	
DIRECCIÓN:		PROVINCIA:	COD. POSTAL:
TLF. MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	IBAN:	
REPRESENTANTE (si procede) APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/CIF/NIE:
MODO DE COMUNICACIÓN CON LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA: ☐			
Correo-E ☐ Papel			
ACTUACIÓN:	Retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados		
DOCUMENTACIÓN APORTADA (común)			
☐	Solicitud de subvención.		
☐	Otorgamiento de representación (si procede). ⁽¹⁾		
☐	Documento acreditativo de identidad. ⁽²⁾		
☐	Certificado o declaración responsable obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. ⁽³⁾		
☐	Declaración responsable: artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. ⁽⁴⁾		
☐	Certificación acreditativa datos bancarios para la transferencia. ⁽⁵⁾		
☐	Justificación de registro de solicitud de inclusión en el censo municipal de instalaciones publica y privadas con amianto ⁽⁶⁾		
☐	Memoria técnica y Cronograma de ejecución del proyecto. ⁽⁷⁾		

La persona firmante conoce y acepta en todos sus términos las Bases reguladoras para el programa de ayudas para la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados en la Ciudad Autónoma de Melilla, y AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud, la cesión de los mismos a otras Administraciones Públicas a los efectos de control de la gestión, así como recabar de las Administraciones Públicas, en particular de la Agencia Estatal de Administración Tributario (AEAT) y las entidades gestoras de la Seguridad Social, información o documentación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y en general, respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

El solicitante declara responsablemente no percibir ninguna otra ayuda o subvención para el mismo fin.

Firma del solicitante o representante:

ANEXO II – DOCUMENTACIÓN APORTADA.

DOCUMENTACIÓN APORTADA (COMÚN)

- (1) [Otorgamiento de representación](#). Descargar en el enlace anterior o en la Web www.melilla.es
- (2) DNI, para los ciudadanos españoles, o de documento equivalente que acredite la identidad de los extranjeros y en el que figure el NIE, de la persona física titular del establecimiento o de la tarjeta de identificación fiscal donde conste el NIF de la persona jurídica, así como, en ambos casos, de su representante, salvo consentimiento expreso del interesado para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad establecido en la [Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre](#), por la que se establece la configuración, características, requisitos y procedimientos de acceso al Sistema de Verificación, conforme a lo dispuesto por el [Real Decreto 522/2006, de 28 de abril](#), por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- (3) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o bien declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social conforme con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#).
- (4) Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el [artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), y, en particular, de hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos previstos en el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que no se encuentra en situación de crisis y que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según Reglamento 651/2014 de la Comisión Europea.
- (5) Certificación que acredite los datos bancarios para transferencia del importe de la ayuda. El destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.

(6) Justificación del pago realizado por medios electrónicos (pago con tarjeta o transferencia bancaria), mediante presentación del extracto correspondiente, que acredite el importe del elemento adquirido, la fecha del movimiento bancario, y el beneficiario del pago (vendedor).

(7) Justificante de registro que acredite la solicitud completa para la inclusión en el censo municipal de instalaciones públicas y privadas con amianto.

(8) Memoria para las que solicita subvención, con presupuesto detallado partidas, conforme a los establecido en estas bases, incluyendo presupuesto de empresa RERA sobre retirada y gestión del amianto, informe de técnico competente para que acredite la existencia de amianto y el riesgo de la misma, incluidas fotografías. Ubicación de las actuaciones a desarrollar y cronograma de ejecución del proyecto. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud en los Anexos o en la documentación aportada, supondrá la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE.

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY 38/2003 DE 27 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dª _____ con DNI nº _____

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, no está incurso en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En Melilla a ____ de _____ de 202__

Firmado

ANEXO IV – AUTORIZACIÓN DE CESIÓN Y COMPROBACIÓN DE DATOS PERSONALES.

ANEXO IV Autorización de cesión y comprobación de datos personales.

AUTORIZACION

D/Dª _____ con DNI nº _____

AUTORIZA.

Recabar de las siguientes administraciones y organismos oficiales que a continuación se relacionan los siguientes accesos a documentos y certificaciones:

SI/NO Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT): copia íntegra de la última declaración del I.R.P.F. presentada o certificación negativa de su no presentación, certificación obligaciones tributarias.

SI/NO Seguridad Social: Vida Laboral; Certificados de Pensiones; Situación Laboral; estar al corriente de obligaciones; Prestaciones Públicas

SI/NO Gerencia Territorial del Catastro en Melilla: acceso al Catastro.

SI/NO Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla: datos tributarios locales.

SI/NO Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE): información de prestaciones y situación como demandante de empleo. Dirección General de

Administraciones Públicas: Padrón Municipal de Habitantes.

SI/NO IGAE: Consulta de concesión y ayudas.

SI/NO Dirección General de Policía: Consulta y verificación de datos de identidad.

SI/NO IMSERSO: Datos sobre dependencia.

SI/NO INE: Consulta y verificación de datos.

SI/NO EDUCACIÓN: Datos académicos, de matriculación, de prestaciones o ayudas.

Firmado:

ANEXO V- OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

PERSONA SOLICITANTE REPRESENTACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DIRECCIÓN			
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELEFONO
EMAIL			

OTORGA SU REPRESENTACIÓN a:

APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DIRECCIÓN			
C.P.	PROVINCIA	MUNICIPIO	TELEFONO
EMAIL			

Para que actúe en nombre del representado ante los diferentes procedimientos de la Ciudad Autónoma de Melilla con fecha de inicio de la representación----- y fecha de fin-----.

Con relación a dicho procedimiento podrá ejercitar las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten o se interesen, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda extender el órgano competente y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a los representado/s en el curso de dicho procedimiento.

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de los otorgante/s, así como de la/s copia/s compulsadas del DNI del/de los mismos que acompaña/n a este/estos documento/s. NORMAS APLICABLES Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMAS APLICABLES

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

DECLARACIÓN: El interesado declara bajo su responsabilidad que conoce y cumple con los requisitos exigidos para tramitar la presente solicitud, así como, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta junto a esta solicitud. Asimismo autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la consulta de los datos tributarios de la AEAT y de la Ciudad Autónoma de Melilla, padronales, de la Tesorería de la Seguridad Social, de posesión de título de familia numerosa y cualquier otro que sea necesario para la tramitación del correspondiente expediente administrativo, en todo caso, la finalidad de dicha consulta será la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo correspondiente, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, hago constar que conozco que, en virtud de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la Ciudad Autónoma de Melilla incorporará a su base de datos, los datos y documentos relativos a mi persona que figuren en la presente solicitud, a fin de que puedan ser tratados por ésta y otras administraciones públicas en el ejercicio de sus funciones y para fines directamente relacionados con el desempeño eficaz de sus atribuciones

☐ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Administración Pública es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Atención y Participación Ciudadana". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página

En----- a ----- de ----- de -----

EL/LOS OTORGANTES

EL REPRESENTANTE

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 12654/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS 2024 y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 7 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

868. ORDEN Nº 0934, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA PROFESIONAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza emite Orden de fecha 3/10/2024, Registrada al nº 2024000934 en el Libro de Resoluciones, que dice literalmente:

“Vista Orden 2022000944 de 24/07/2022 del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, por la que se establece la composición del Tribunal competente para la realización del certificado de competencia profesional y su revisión, conforme a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes Terrestres, y dado que se han producido cambios de personal en el área competente,

VENGO EN DISPONER:

La modificación de la Orden 2022000944 de 24/07/2022, quedando compuesto el Tribunal competente para la realización del certificado de competencia profesional de la siguiente forma:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Diego Giner Gutiérrez

Vocales: D. Ernesto Rodríguez Gimeno, D^a María Teresa Rosado López y D. Javier Facenda Fernández

Secretario: D. Salvador Silva Córdoba

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: D. Luis Mayor Olea

Vocales: D. Francisco J. Rubio Soler, D. Antonio Carmona Saavedra y D. José Luis Gámez Gómez

Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva”

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Melilla 3 de octubre de 2024,
La Jefa de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres,
M. Teresa Rosado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

869. ORDEN Nº 0936, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTATAción DE LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA.

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza emite Orden de fecha 3/10/2024 registrada con el número 2024000936 en el Libro de Resoluciones que dice literalmente:

“El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por la Orden del Ministerio de Fomento. **FOM/605/2004**, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable. La citada Orden en su artículo 3 dispone, que los exámenes se convocaran, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la Orden FOM/605/2004, vengo en DISPONER:

Primero.- Convocatoria.

Se convocan las pruebas globales y por especialidades, del año 2024, para la obtención de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el Transporte de mercancías peligrosas por carretera:

Segundo.- Bases reguladoras.

Base Primera.- Ejercicios, estructura y calificación.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento. **FOM/605/2004**, de 27 de febrero de 2004, sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para los consejeros de seguridad constarán de dos partes:

La primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistirá en contestar cincuenta (50) preguntas tipo “Test”, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera o por vía navegable.

La segunda parte, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquellos en los que figure la resolución a los supuestos, consistirá en la realización de un estudio o supuesto que, con referencia al ámbito del modo del transporte y a la especialidad correspondiente, versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el consejero.

El tiempo máximo de que podrán disponer los aspirantes para la realización de cada prueba será de una hora.

En caso de que el aspirante opte por realizar una prueba independiente para alguna de las especialidades recogidas en la base sexta, las pruebas mantendrán el mismo esquema y versarán únicamente sobre aquellas materias que puedan afectar a la especialidad del transporte de que se trate

Los ejercicios se calificarán de 0 a 100 puntos y la prueba se considerara superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá únicamente en la realización de la primera de las partes de que consta el ejercicio y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de obtención.

Base segunda.- Solicitudes, pago de la tasa, plazos y lugar de presentación.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se realizarán en el modelo que se adjunta a esta Orden ALOJADO EN [LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CIUDAD](#) , que también está disponible en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en local nº 10 del Cargadero de Mineral.

Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, de forma telemática, a través de un formulario de solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1 de este mismo artículo1. “Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y

obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.” Para ello se habilitará en la [Sede Electrónica de Melilla](#) el correspondiente procedimiento.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de **15 días naturales** a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOME, en cualquiera de los Registros de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, debidamente cumplimentadas y acompañadas de:

- Justificante del abono de la tasa por Prestación de Servicios y Actuaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en Materia de Ordenación de Transportes Terrestres por Carretera (3.2) 19,72 €. (BOME Extr. Nº 21 de 30/12/09)
- Fotocopia del DNI, NIE, permiso de conducir del reino de España o pasaporte en vigor, en vigor
- Certificado de empadronamiento, cuando proceda.

Base tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza dictará Orden declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión; dicha Orden se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

Los aspirantes excluidos, así como, los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la Orden en el tablón de anuncios para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza dictará Orden declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión y se hará pública en el tablón de anuncios anteriormente citado.

Base cuarta. Lugar y fechas y horas de los ejercicios.

El lugar de celebración de las pruebas se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es) con, al menos, una anterioridad de siete (7) días a la celebración del primer ejercicio.

Fechas y horas:

Miércoles día 20 de noviembre de 2024: Ejercicio global de Mercancías Peligrosas:

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Jueves día 28 de Noviembre de 2024: Ejercicio clase 1 (Materias y objetos explosivos)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Miércoles día 27 de Noviembre de 2024: Ejercicio de materias líquidas inflamables con los números de identificación ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno):

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Lunes día 25 de Noviembre de 2024: Ejercicio Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Viernes día 22 de Noviembre de 2024: Ejercicio de Clase 7 (Radioactivas)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Martes día 26 de Noviembre de 2024: Ejercicio clase 2 (Gases)

-Por carretera

Primera parte: De 16:00 a 17:00 horas

Segunda parte: De 17:15 a 18:15 horas.

Si por cualquier causa, después de la publicación de la convocatoria, se modificara la fecha de la realización de alguna o todas las pruebas, estas modificaciones se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, al menos, con una antelación de diez (10) días a la celebración del ejercicio.

Base quinta.- Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, NIE, permiso de conducir del Reino de España o pasaporte, en vigor), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Se recomienda, así mismo, concurrir al examen provisto de la copia de la solicitud de admisión.

Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Base sexta.- Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los exámenes, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres y en página web institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es), la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de la citada relación, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas estas reclamaciones, el Tribunal elevará la propuesta de relación definitiva de aspirantes que hayan resultado aptos, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, quien dictará Orden declarándolos aptos y la hará pública mediante su exposición en los medios antedichos.

Tercero.- Vigencia de la normativa de transportes y del resto de las materias relacionadas con el contenido de los exámenes.

La normativa a considerar en el desarrollo de los exámenes será la vigente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Cuarto.- Interposición de recursos.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en el citado texto legal.

Quinto.- Tribunal Calificador.

El tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

-Tribunal Titular:

Presidente: D. Diego Giner Gutiérrez

Vocales: D. María Teresa Rosado López, D. Ernesto Rodríguez Gimeno y D. Salvador Silva Córdoba.

Secretario: D. Juan Luis Villaseca Villanueva

-Tribunal suplente:

Presidente: D. Luis Mayor Olea

Vocales: D. Javier Facenda Fernández, D. Noelia Jodar García y D. Juan Carlos Márquez Alonso

Secretario: D. Francisca Torres Belmonte"

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Melilla 3 de octubre de 2024,
La Jefa de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres,
M. Teresa Rosado López

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

870. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 35/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE D. JALID HAMMADI RAOSI.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, en escrito de 5 de junio de 2024, con entrada en esta Ciudad el día 7 del mismo mes y año, y registrado al nº 2024049476 comunica lo siguiente:

"UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952673557 **Fax:** 952695649

Equipo/usuario:MRS

N.I.G.: 52001 45 3 2024 0000129

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000035//2024

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De D/ña: JALID HAMMADI RAOSI, KHALID HAMMADI DRIS

Abogado: DESIREE OLIVAS MORILLO, DESIREE OLIVAS MORILLO

Procurador Sr./a. D/Dña: ANA HEREDIA MARTINEZ, ANA HEREDIA MARTINEZ

Contra D/ña: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha 05/06/2024, en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 2023055347/2023 que motivó la interposición del presente recurso.

El Expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE) en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día a las 5/12/2024 11:30 horas** en la Sala de Vistas de este Juzgado.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativo en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a las Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2.- Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.

3.- El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

4.- El expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de la información.

7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiendo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que se publica a efecto de Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA

Melilla 25 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

871. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 39/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE AXA SEGUROS.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, en escrito de 12 de junio de 2024, con entrada en esta Ciudad el día 20 del mismo mes y año, y registrado al nº 2024053839 comunica lo siguiente:

"UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA PLAZA DEL MAR SN EDIF V CENTENARO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952673557 **Fax:** 952695649

Equipo/usuario:MRS

N.I.G.: 52001 45 3 2024 0000134

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000039//2024

Sobre: INDEMNIZACIÓN DAÑOS Y PERJUICIOS-RESPONSABILIDAD

De D/ña: AXA SEGUROS

Abogado: DANIEL ANGEL MUÑOZ RUIZ

Procurador Sr./a. D/Dña: JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Contra D/ña: AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy, en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El Expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE) en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día DOCE DE DICIEMBRE 2024 a las 11:00 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativo en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a las Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2.- Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.

3.- El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

4.- El expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de la información.

7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiendo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que se publica a efecto de Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA

Melilla 30 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

872. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 50/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS DE HIMAD MOHAMED MIMOUN.

El Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, en escrito de 19 de septiembre de 2024, con entrada en esta Ciudad el día 23 del mismo mes y año, y registrado al nº 2024080130 comunica lo siguiente:

"UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: N30150 OFICIO RQTO EXPTE ADTVO P.A. ART. 78.3 - CON VISTA EDIFICIO V CENTENARIO TORRE NORTE PLANTA 13

Teléfono: 952672326 Fax: 952695649

Correo electrónico: contencioso2.melilla@justicia.es

Equipo/usuario: MRL

N.I.G.: 52001 45 3 2024 0000177

Procedimiento: PA PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000050//2024

Sobre: PROCESOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS

De D/ña: HIMAD MOHAMED MIMOUN

Abogado: MARIA TERESA ESPINOSA GUIJARRO

Contra D/ña: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA - CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

Conforme a lo acordado en anterior resolución en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente 27896/2023 que motivó la interposición del presente recurso.

El Expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4). El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al Órgano Judicial de forma digitalizada a través del cargador de expedientes administrativos (INSIDE) en el que se contendrá un índice detallado de los documentos remitidos; en caso de no poder remitir el expediente a través del cargador, deberá remitirse en soporte informático.
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día 27/11/2024 a las 11:00 horas**.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativo en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a las Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Asimismo, en atención a las obligaciones reguladas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, que establece el sistema de comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y regula el sistema LexNET, se recuerda a las Administraciones Públicas y organismos públicos la obligación de remitir por vía telemática los expedientes administrativos, ateniendo a la necesidad de seguir las siguientes recomendaciones:

1.- El expediente administrativo con la implantación de la Justicia Digital deberá llegar al órgano Judicial de forma digitalizada a través del CARGADOR de expedientes administrativos (INSIDE).

2.- Si por imposibilidad técnica y sólo en el periodo transitorio hasta que se complete la integración, no fuera posible remitir en su totalidad algún archivo del expediente administrativo y por vía telemática, se aportará en soporte informático de fácil recuperación y volcado.

3.- El expediente administrativo electrónico y sus archivos deberán remitirse en un formato compatible con los procesadores de texto y las aplicaciones comúnmente utilizadas.

4.- El expediente administrativo electrónico deberá remitirse a este órgano de manera completa, estar convenientemente foliado, manteniendo un orden cronológico, y vendrá precedido por un índice electrónico que permita la localización, navegación y consulta de los documentos incorporados.

5.- En el expediente electrónico debe constar copia electrónica certificada de la resolución adoptada que garantice la integridad e inmutabilidad del expediente electrónico generado desde el momento de su firma y permitirá su recuperación siempre que sea preciso, siendo admisible que un mismo documento forme parte de distintos expedientes electrónicos.

6.- La remisión desde las plataformas aceptadas oficialmente deberá permitir la interoperabilidad y la incorporación automática de los expedientes al sistema de gestión procesal y, en particular, al visor documental. Se procurará, en la medida de lo posible, que la documentación del expediente administrativo electrónico sea reutilizable, por lo que se recomienda que se evite el uso de escáneres o de programas que impidan la reutilización de la información.

7.- De no cumplirse las anteriores exigencias se requerirá nuevamente a la Administración para que proceda a su correcta remisión en el plazo apropiado, advirtiendo a la Administración u organismo obligado de las consecuencias procesales previstas legalmente.

Se interesa devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción".

Lo que se publica a efecto de Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA

Melilla 30 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

873. V CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HÁBITATS DE LAS ZONAS Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del V CONVENIO DE COLABORACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HABITATS DE LA ZONA Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE., habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400175 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

Datos de Aprobación:

Órgano	Consejo de Gobierno
Número	2024000605
Fecha	27/09/2024
Entidad:	ES-Q1818002-F (UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA) (UNIVERSIDAD DE GRANADA UNIDAD TECNICA) ES024186794-V (PRADOS*PRADOS MANUEL,ALONSO)

Fecha de formalización:

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla 4 de octubre de 2024,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Naturaleza,
Juan Luis Villaseca Villanueva

ANEXO

V CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HÁBITATS DE LAS ZONAS Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE.

En Melilla, a __ de __ de 2024.

REUNIDOS

De una parte D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza de la Ciudad Autónoma de Melilla, cargo para el que fue nombrado por Decreto nº 74, de fecha de 08 de abril de 2024 BOME EXTRAORDINARIO Nº22 , de fecha 09 de abril de 2024 , actuando en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre distribución de competencias entre Consejerías, de fecha 31 de julio de 2023 , BOME EXTRAORDINARIO Nº54 , de fecha 31 de julio de 2023.

Y de otra parte, D. Pedro Mercado Pacheco, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la misma, con plena capacidad legal de acuerdo con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45.k) del Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en materia de Protección del Medio Natural, a través de la Consejería de Medio Ambiente y la Naturaleza, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Atribución de Competencias a las Consejerías de la Ciudad, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de julio de 2023 relativo a la modificación del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario núm. 45, de 10 de julio de 2023) y está interesada en el estudio de las especies más reseñables así como de los estados de conservación y calidad de los hábitats de la zona Z.E.C. y del litoral melillense, requiriendo para ello de la colaboración de instituciones universitarias ampliamente acreditadas en ese campo.

SEGUNDO.- Que la UNIVERSIDAD DE GRANADA, conforme a sus fines y líneas estratégicas (recogidas en sus Estatutos, Decreto 231/2011, de 12 de julio) desea participar en el presente proyecto de investigación para estudiar y analizar lo establecido en el apartado anterior en concordancia con las líneas de estudio y trabajo del Equipo de Investigación que se propone, perteneciente a los Departamentos de Zoología y Química Inorgánica de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla, por su amplia y reconocida experiencia nacional e internacional en la realización de trabajos científicos y divulgativos que aluden al estudio de hábitats y especies autóctonas y protegidas en el territorio melillense.

TERCERO. - Que en julio de 2018, abril de 2019, y el último en septiembre de 2023, se firmaron convenios para EL ESTUDIO DE ESPECIES Y HÁBITATS DE LAS ZONAS Z.E.C. Y EL LITORAL MELILLENSE, habiéndose realizado las actuaciones que en ellos se contemplaban, presentado los informes correspondientes y acumulando información y conocimiento en relación a los estudios realizados. No obstante, se debe continuar con la labor objeto de los mismos, por lo que es necesario establecer un nuevo convenio a desarrollar durante el año 2024.

CUARTO. - En base a dicha previsión y dados los intereses compartidos de ambas instituciones en desarrollar esta nueva línea de investigación, que se incardina dentro de las líneas de colaboración y cooperación institucional, las Entidades firmantes, constitucional y estatutariamente vinculadas con los principios de eficacia y coordinación de la actividad administrativa, de conformidad con lo expuesto y con el fin de concertar la ejecución y gestión común de los objetivos propuestos, acuerdan la formalización del presente Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es la realización estudios para la valoración y seguimiento del estado de conservación medioambiental de los espacios naturales y especies botánicas y zoológicas con estatus de protección oficial, que unidos a los ya realizados, sirvan de fundamento para la implementación de medidas concretas que redunden en beneficio de las especies y hábitats del litoral y territorios ZEC de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De esta colaboración resultarán beneficiadas ambas instituciones:

- La Ciudad Autónoma de Melilla, debido a la presencia en su territorio de dos zonas de especial conservación (ZEC) incluidas en la Red Natura 2000 Europea, está obligada al seguimiento y conservación de dichas zonas, tanto de los hábitats protegidos, recogidos en el Anexo I, como de las especies presentes en el Anexo II de la Directiva Hábitat (Directiva Europea 92/43/CEE). Por todo lo anterior, en Acuerdo de la Excm. Asamblea de la CAM de fecha 10 de julio de 2012, se aprobaron los *Planes Técnicos para la Ordenación de los Recursos Naturales: ES6320002 Barranco del Nano y ES630001 Marítimo-Terrestre de los Acantilados de Aguadú*. En ellos se analizaba el grado de naturalidad de hábitats y especies como punto de partida, y se proponían una serie de acciones de conservación y una proyección en el tiempo del estado de estos.

No obstante, la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza no cuenta con personal cualificado para acometer los estudios mencionados, de ahí la necesidad de contar con la colaboración y apoyo de expertos universitarios en esta materia específica.

- La Universidad de Granada, apoyada en múltiples estudios previos, dispondrá de un estudio completo con inventarios, censos, densidades y planos bionómicos de las especies más reseñables así como de los estados de conservación y calidad de los hábitats mencionados que, desde el ámbito académico, podrá ser utilizado tanto para su difusión, investigación o base científica para la elaboración de distintos Planes de Conservación, como para su utilización didáctica-formativa y de divulgación medioambiental.

Por todo, ambas instituciones consideran conveniente realizar este proyecto que supondrá avanzar en una línea de investigación conjunta con la que se establecerán las bases para el desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una investigación de calidad y excelencia.

SEGUNDA. - Descripción de la investigación.

Como ya se ha dicho, la presencia en Melilla de dos zonas de especial conservación (ZEC) incluidas en la Red Natura 2000 Europea, la *Marítimo-Terrestre de los Acanilados de Aguadú* y la *Terrestre del Barranco del Río Nano*, obliga a la Ciudad Autónoma de Melilla a adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de Directiva Europea 92/43/CEE.

Especial relevancia presenta en los *Acanilados de Aguadú* el hábitat del Anexo I de la Directiva Hábitat denominado “1170 Arrecifes” en el que destacan especies como *Patella ferruginea*, *Dendropoma petraeum* y *Astroides calycularis* con un alto estatus de protección.

Patella ferruginea, especie medio litoral en peligro de extinción, presenta una distribución geográfica restringida al mediterráneo occidental, pero fundamentalmente sus poblaciones reproductivas se encuentran en las costas del Magreb desde Túnez al estrecho de Gibraltar, siendo las poblaciones de Melilla (con más de 35 000 ejemplares) junto a las de Chafarinas, Ceuta y los peñones de Alhucemas y Vélez de la Gomera, las que componen más del 90% de la poblaciones españolas. Por ello, en Andalucía, la otra comunidad en que está presente, queda recogida en el Libro Rojo de Invertebrados.

En el mismo hábitat de arrecifes, aparecen poblaciones de *Dendropoma petraeum*, otra especie endémica del mediterráneo occidental, desde los acantilados naturales de la Ciudad Vieja hasta la frontera de Rostrogordo. *Astroides calycularis*, el tercer endemismo mediterráneo de importancia mundial, ocupa hábitat infralitorales esciáfilos exclusivamente en la punta de Rostrogordo, desde oquedades cerca de la superficie hasta más de 40 metros de profundidad.

Por otro lado, en el Barranco del Río Nano se pueden descubrir, a pesar del alto grado de degradación, algunos hábitats del Anexo I de la Directiva Europea con especies protegidas, acompañadas de sus cohortes mejor o peor representadas. Entre ellos destacan aproximadamente los siguientes: 9570 Bosquetes de *Tetraclinis articulata*, 9320 Bosques de *Olea* y *Ceratonia*, 5330 Matorrales termomediterráneos y predesérticos, con especies mediterráneas y algunas endémicas norteafricanas, como lavandas, lentisco, bupleuro, micromeria, tomillo, mentas, jaras, orquídeas, efedra, aliagas, etc. Especial importancia presentan la jara *Hellianthemum caput-felis* (Anexos II y IV d la Directiva Hábitat) y el araar o ciprés moruno *Tetraclinis articulata* (definitoria del hábitat del Anexo I). La primera, con el más alto estatus de protección es la joya más valiosa de nuestra flora, encontrándose en franca decadencia, tanto en nuestra ciudad como en el sudeste peninsular debido a la destrucción de su hábitat natural por lo que reviste especial importancia los esfuerzos para conservar las poblaciones melillenses. En cuanto al araar, restringido actualmente a Marruecos, Argelia, Túnez, Malta, Chipre y Cartagena (únicas poblaciones europeas), llegó a casi desaparecer dentro del territorio de la Ciudad Autónoma conservándose actualmente aproximadamente 45-50 ejemplares silvestres antiguos. Las repoblaciones de esta especie en las últimas décadas están dando resultados esperanzadores por lo que se deben intensificar y mejorar.

Por último, en 2021, la Universidad de Málaga, dentro de un Proyecto con Fundación Biodiversidad del MITERD observó material arrojado en Aguadú del alga invasora *Rugulopterix okamurae*. Posteriormente este verano de 2024, se han observado estos mismos arribazones en las playas del Sur. Por lo que atendiendo a la Estrategia de control de dicha especie (MITECO 2022), se considera necesario conocer la distribución de dicha especie en nuestro litoral.

Teniendo en cuenta que el principal problema de nuestras ZEC es el deterioro paulatino de origen antrópico, que llevan sufriendo en las últimas décadas, se hace necesario un minucioso y riguroso seguimiento de carácter anual con inventarios, censos, densidades, planos bionómicos de las especies más reseñables, así como de los estados de conservación y calidad del hábitat, concretándose en tres líneas fundamentales de actuación:

- Seguimiento de la evolución de los espacios protegidos y del estado de conservación existentes tanto de los hábitats como de las especies, con la redacción de dos informes semestrales, en ellos se incluirán:

- Seguimiento del estado de conservación de hábitats y especies. Comparación con el estado de años anteriores.
- Estudio de las necesidades de nuevas acciones mediante proyección del estado de los hábitats y las especies en el tiempo (2023-2030).
- Seguimiento de especies invasoras en RN2000.
- Principales amenazas encontradas en dichos espacios.

- Seguimiento del Estado de conservación de la *Patella ferruginea*, y del cumplimiento del Plan de Recuperación de Melilla.

- Distribución y seguimiento de la especie *Rugulopterix okamurae*. Por lo que atendiendo a la Estrategia de control de dicha especie (MITECO 2022), se considera necesario conocer la población y distribución de dicha especie en nuestro litoral, tanto en el medio marino como el terrestre durante todo el año.

TERCERA. - Recursos aportados por ambas instituciones para la realización del Proyecto

1.-Los responsables del proyecto de investigación, así como los interlocutores válidos para resolver cualquier cuestión relativa al objeto del presente convenio son:

- Por parte de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, se designa al profesor Dra. Dña. Carmen Enrique Mirón del Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla.
- Por parte de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA a la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Sostenibilidad, la persona que ostente la titularidad de Coordinador Técnico de Medio Ambiente o la Jefatura de la Oficina Técnica con competencias en medio natural.

2.-Ambas instituciones, de mutuo acuerdo, aportarán para el desarrollo de las actividades previstas en este proyecto de investigación, los medios humanos y económicos y la infraestructura y recursos técnicos necesarios para su desarrollo, según el siguiente desglose:

2.1) La UNIVERSIDAD DE GRANADA, será la responsable de todo el personal que ella asigne al presente proyecto, coordinado por el profesor Dra. Dña. Carmen Enrique Mirón del Departamento de Química Orgánica de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla del que forma parte:

- Dra. Verónica Guilarte Moreno, profesora del departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales de la Universidad de Granada

También será responsable de otros medios humanos externos que pudieran ser incorporados a dicho proyecto.

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará una aportación económica correspondiente al presupuesto presentado por el equipo investigador, que asciende a 20.000 Euros.

Dicha cantidad será abonada de forma anticipada, con el propósito de contar con equipos y material fungibles necesarios para la ejecución de los proyectos definidos en este convenio.

La Ciudad Autónoma de Melilla hará efectiva la aportación económica, mediante transferencia bancaria en la c/c código IBAN: ES39 2038 3505 3764 0000 3250 para su abono en el centro de gasto que se abrirá al efecto para el presente convenio y cuyo responsable será la Profesora Dña. Carmen Enrique Mirón.

CUARTA. - Emisión de informes y entrega de productos.

El equipo Investigador entregará 2 estudios/ publicaciones e informes traducidos, con lo establecido en la descripción de la investigación hecha en la CLÁUSULA SEGUNDA.

QUINTA. - Duración del Convenio.

El presente Convenio Específico de Colaboración, entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia anual (entendiéndola referida desde la firma del Convenio). No obstante, si las partes lo consideran conveniente y si hay satisfacción por ambas instituciones, será suscribirse nuevos Convenios anualmente en fases sucesivas, que permitan dar continuidad al estudio.

SEXTA. - Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este Convenio Específico de Colaboración, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales y/o finales, ya sea en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte. En todo caso no se realizará un tratamiento distinto del solicitado de los datos e informes obtenidos durante el desarrollo de este proyecto. Del mismo modo los resultados obtenidos no podrán ser utilizados para un fin distinto del contemplado en el mismo.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA - Derechos sobre resultados.

Cada parte mantendrá la titularidad de los conocimientos o derechos que le pertenecían con anterioridad a la ejecución del proyecto o que hayan sido desarrollados en el mismo, pero en actividades independientes de él.

La propiedad industrial y/o intelectual de los resultados que puedan producirse en la realización del proyecto corresponderá a ambas entidades en función de las aportaciones científicas relevantes que hayan hecho cada una de ellas. En la medida en que los resultados de la investigación sean patentables, La Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada serán cotitulares de las mismas, apareciendo como inventores aquellos investigadores de la Universidad de Granada que hayan participado en las investigaciones.

Esta cláusula continuará en vigor después de la resolución del presente convenio, comprometiéndose ambas partes a suscribir un acuerdo que regule el régimen de cotitularidad de las invenciones que pudieran generarse en el desarrollo del presente acuerdo, en el caso de resultar necesario.

OCTAVA. - Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.

NOVENA. - Extinción del Convenio.

El Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución del mismo:

- a) El incumplimiento de los términos del mismo.
- b) El transcurso del plazo de vigencia estipulado.
- c) El mutuo acuerdo de las partes.
- d) La petición de una de las partes que deberá manifestarlo por escrito con tres meses de antelación, argumentando los motivos.

En caso de resolución, la Universidad de Granada, a través del responsable del proyecto, entregará a la Ciudad Autónoma de Melilla un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas octava y siguientes.

DÉCIMA. - Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza de ayuda o subvención, queda incluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

DUODÉCIMA. - Cláusula de plazo y forma de justificación de pago

En virtud de lo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Medio Ambiente y de la Naturaleza, aportará para la realización de las actividades descritas la

cantidad de 20.000€ (VEINTE MIL EUROS), mediante un único pago por la totalidad de su importe a realizar dentro del ejercicio presupuestario (este tendrá carácter de pago anticipado).

La justificación se realizará dentro de los TRES MESES siguientes a la conclusión del periodo, sin que se establezca régimen de garantía alguna, dadas las características financieras de la Universidad de Granada, y será por cuenta justificativa de gastos.

Existe crédito para atender la presente Subvención y se corresponde con la partida presupuestaria 07 17200 45390 con retención de crédito número nº 12024000013144 del 26/04/2024.

El órgano concedente, comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, según establece el artículo 32 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 noviembre.

La función de control financiero, recogida en los artículos 44 y siguientes de la LGS, será ejercida por la Intervención General, de acuerdo con el Plan Anual de Control Financiero, que prescribe el artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DÉCIMO TERCERA.- Incidencias sobrevenidas.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente convenio sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por mutuo acuerdo por las instituciones firmantes, sin perjuicio, en su caso de acudir a los mecanismos de resolución de conflictos establecidos en la legislación vigente.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Fdo.: Daniel Ventura Rizo

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fdo.: Pedro Mercado Pacheco

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

TRIBUNAL DE EXAMEN

874. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, GRUPO A1, PERSONAL LABORAL POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO, PERTENECIENTE AL GRUPO A1, PERSONAL LABORAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PUBLICADA EN EL BOME EXTRAORDINARIO NÚMERO 78, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVA A LAS BASES QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

ANUNCIO

El Tribunal designado para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo, perteneciente al grupo A1, personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el procedimiento de concurso-oposición libre, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024, acordó **FECHA, LUGAR Y HORA** para la realización de la fase de Oposición, que se valorará con un 60% de la puntuación total y consistirá en un ejercicio en el que se deberá contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa previsto para cada categoría en estas bases, en sus Anexos.

El ejercicio de la Fase de Oposición para la plaza perteneciente al subgrupo A1 consistirá en un cuestionario de **80 preguntas**, con cinco de reservas, que se deberá realizar en un periodo máximo de **90 minutos**.

Cada una de las setenta preguntas tiene un valor de **0,125 puntos**.

Las preguntas no respondidas y los errores no puntuarán ni penalizarán. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de **4 puntos** para superar el proceso de selección.

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2024.

LUGAR: UNED.

HORA: 18,00 HORAS.

Los aspirantes deberán ir provistos del DNI o documento de identidad válido y bolígrafo de color azul o negro.

Asimismo, se recuerda a los aspirantes que, conforme a las Bases de Aplicación a los Procedimiento de Selección de Funcionarios de Carrera y Personal Laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5000, de fecha 15 de febrero de 2013), en su apartado 8.1.3: "Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en **llamamiento único**. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo".

Lo que se comunica, para conocimiento de los aspirantes.

Melilla 4 de octubre de 2024,
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
Elena Mengual Pintos

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

875. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA AYUDA AL ALQUILER PRIVADO 2º SEMESTRE 2023-1º SEMESTRE 2024.

Los solicitantes relacionados de la Convocatoria de Ayuda al alquiler privado publicada en el BOME N°6192 de 19 Julio de 2024 dispondrán de un plazo de DIEZ DIAS HÁBILES a partir del día siguiente de la presente publicación, para aportar la documentación requerida.

De no aportarla se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley

Melilla, a 4 de octubre de 2024,
El Gerente,
Enrique Javier Diez

RELACIÓN EXPEDIENTES CON DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

EXPEDIENTE CAM DNI/TR	NOMBRE	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
NÚM. EXPED.: 00015 (1) 2024064665 X930.....	FATIMA TAHIR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00016 (1) 2024064687 X314.....	SALLAM EL BACHIRI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00023 (1) 2024065545 4399.....	HASSANA EL ZZAKRITI ABDESLAM	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00027 (6) 2024064883 X349..... 2024064883 X349..... 2024064883 X349..... 2024064883 X349..... 2024064883 X551..... 2024064883 X551.....	ABDESLAM LAMHAMDI ABDESLAM LAMHAMDI ABDESLAM LAMHAMDI ABDESLAM LAMHAMDI YAMINA AL KAMARI YAMINA AL KAMARI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00028 (1) 2024065617 4531.....	HAYAT BARRAKI CHARRIK	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00044 (3) 2024067150 X458..... 2024067150 X458..... 2024067150 X458.....	YAMINA DAGHOUTI YAMINA DAGHOUTI YAMINA DAGHOUTI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00048 (2) 2024067159 4531..... 2024067159 4531.....	NOELIA MARIA SALVADOR RODRIGUEZ NOELIA MARIA SALVADOR RODRIGUEZ	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NÚM. EXPED.: 00052 (3) 2024067237 6019..... 2024067237 Y605..... 2024067237 Y605.....	HICHAM EL HOUARI BOULAAYOUN NASSIRA AZOUAGHE NASSIRA AZOUAGHE	RECIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023 EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00055 (2) 2024067266 4530..... 2024067266 4530.....	MONICA CURBELO GONZALEZ MONICA CURBELO GONZALEZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00058 (2) 2024064990 4531..... 2024064990 4531.....	DANIEL PASCUAL PEREZ DANIEL PASCUAL PEREZ	CÉDULA DE HABITABILIDAD NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00069 (5) 2024067357 X725..... 2024067357 X725..... 2024067357 X725..... 2024067357 X725.....	DRIS BOULANOUAR DRIS BOULANOUAR DRIS BOULANOUAR DRIS BOULANOUAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

2024067357 X725.....	DRIS BOULANOUAR	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00078 (3)		
2024067414 4407.....	SAID BAGHOUDAN ARDOUZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024067414 4407.....	SAID BAGHOUDAN ARDOUZ	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2024067414 4407.....	SAID BAGHOUDAN ARDOUZ	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00081 (3)		
2024067430 6031.....	KAMARIA EL OUAHHBI BOUZIDI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2024067430 6031.....	KAMARIA EL OUAHHBI BOUZIDI	CONVENIO REGULADOR
2024067430 6031.....	KAMARIA EL OUAHHBI BOUZIDI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00086 (3)		
2024065708 X819.....	FAZIA SADDEEDINE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024065708 Y781.....	EVELYN ALBERTE BOISNE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024065708 Y781.....	EVELYN ALBERTE BOISNE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00092 (1)		
2024065156 4407.....	WIAAM EL YAGOUBI HANNOUN	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00098 (2)		
2024065836 X737.....	FADMA HABAL GER OULHADI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024065836 X737.....	FADMA HABAL GER OULHADI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00100 (2)		
2024065860 4535.....	FARID CHOUKRI KAMAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024065860 Y216.....	KHOLOUD LOUCHIRI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00110 (1)		
2024067786 4530.....	CELIA CREUS GALIANA	CONVENIO REGULADOR
NÚM. EXPED.: 00112 (1)		
2024065955 4407.....	DUNIA EL KADDOURI BENALI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
NÚM. EXPED.: 00122 (7)		
2024066000 4399.....	MOHAMED KOURICH MAJJJOUR	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2024066000 Z053.....	AYOUB EL HANNANE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024066000 Z053.....	AYOUB EL HANNANE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024066000 Z053.....	AYOUB EL HANNANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024066000 Z053.....	AYOUB EL HANNANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024066000 Z053.....	AYOUB EL HANNANE	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024066000 Z053.....	AYOUB EL HANNANE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00123 (3)		
2024065327 1249.....	SOUAD EL AMRAOUI BELLAHCEN	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2024065327 1249.....	SOUAD EL AMRAOUI BELLAHCEN	CONVENIO REGULADOR
2024065327 1249.....	SOUAD EL AMRAOUI BELLAHCEN	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00124 (1)		
2024066048 4532.....	ROCIO BENITEZ SOLER	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00125 (8)		

2024065398 4529.....	ABDELGUAGID MOHAMED MARZOK	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2024065398 4529.....	ABDELGUAGID MOHAMED MARZOK	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024065398 4529.....	ABDELGUAGID MOHAMED MARZOK	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2024065398 4529.....	ABDELGUAGID MOHAMED MARZOK	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024065398 4529.....	ABDELGUAGID MOHAMED MARZOK	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024065398 Z081.....	NABILA MARCHOUH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024065398 Z081.....	NABILA MARCHOUH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024065398 Z081.....	NABILA MARCHOUH	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00129 (2)		
2024066198 4530.....	YUSEF MOHAMED AHMED	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024066198 4530.....	YUSEF MOHAMED AHMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00135 (1)		
2024066279 4531.....	MARTA SARACHO MILAN	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00138 (8)		
2024068508 X671.....	AHMIDA KARROUM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068508 X671.....	AHMIDA KARROUM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068508 Y792.....	ROMAYSAE KARROUM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068508 Y792.....	ROMAYSAE KARROUM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068508 Y792.....	SAFAE KARROUM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068508 Y792.....	SAFAE KARROUM	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068508 Y792.....	SAMIRA KAJJOUA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068508 Y792.....	SAMIRA KAJJOUA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00147 (1)		
2024067853 1249.....	NOURA AZAHAF EL MEDMADI	CONVENIO REGULADOR
NÚM. EXPED.: 00148 (4)		
2024068143 4529.....	NAUAL MIMUN AOMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068143 4529.....	NAUAL MIMUN AOMAR	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2024068143 4529.....	NAUAL MIMUN AOMAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024068143 4530.....	FARID MIMUN AOMAR	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00150 (1)		
2024068148 X272.....	TLAITMAS AGHARBI	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00155 (4)		
2024068520 4170.....	MOHAMED ZAMOUR BOUZAGHDA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068520 4170.....	MOHAMED ZAMOUR BOUZAGHDA	RECIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023
2024068520 Y557.....	HAFIDA YAKOUBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068520 Y557.....	HAFIDA YAKOUBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00158 (6)		
2024068154 4410.....	YAIZA MOHAMEDI ACHBARI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068154 4526.....	YAMAL MOHAMEDI BUSSIAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024068154 4526.....	YAMAL MOHAMEDI BUSSIAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068154 4526.....	YAMAL MOHAMEDI BUSSIAN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024068154 Y342.....	NAIMA ACHBARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068154 Y342.....	NAIMA ACHBARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

NÚM. EXPED.: 00160 (1)		
2024068562 4399.....	AMIRA EL BAKHTI BACHIRI	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00162 (8)		
2024068556 X315.....	NAMIR BENAOU DA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024068556 X315.....	NAMIR BENAOU DA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2024068556 X315.....	NAMIR BENAOU DA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068556 X315.....	NAMIR BENAOU DA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068556 Y285.....	SAFAE BELHARCHE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068556 Y285.....	SAFAE BELHARCHE	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2024068556 Y285.....	SAFAE BELHARCHE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068556 Y285.....	SAFAE BELHARCHE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00163 (3)		
2024067900 X406.....	AZIZ AJOUAOU	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024067900 Y057.....	SALIHA BATTOUYI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024067900 Y057.....	SALIHA BATTOUYI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00167 (2)		
2024068572 X406.....	MIMOUN EL YAHIAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068572 Y486.....	JAMILA EL BOUTAYBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00168 (1)		
2024068587 Y898.....	SIHAM TAIEBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00169 (33)		
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024068595	ZAHRA JAMA OUI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	CUENTA CORRIENTE
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	FIRMA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIONES
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	RECIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023
2024068595 X460.....	MOHAMMED ZIANE	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
2024068595 Y329.....	AYOUV ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068595 Y329.....	AYOUV ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024068595 Y329.....	AYOUV ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024068595 Y568.....	MOUNIR ZIANE	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00173 (2)		
2024068615 4532.....	JANAN EL OUZMANI EL BAY	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068615 X695.....	BARD EL KHOUMSSI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
NÚM. EXPED.: 00175 (2)		
2024068623 X651.....	BRAHIM OUAALI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068623 Y387.....	HANAN SAIDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00179 (3)		
2024068642 Y206.....	TOURIA ZAMOUR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024068642 Y206.....	TOURIA ZAMOUR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024068642 Y206.....	TOURIA ZAMOUR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00180 (6)		
2024068646 X794.....	HALIMA EL AMRANI	CUENTA CORRIENTE
2024068646 X794.....	HALIMA EL AMRANI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024068646 X794.....	HALIMA EL AMRANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068646 X794.....	HALIMA EL AMRANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024068646 X794.....	HALIMA EL AMRANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068646 X794.....	HALIMA EL AMRANI	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00188 (2)		
2024068715 X808.....	FATIHA LAMMARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024068715 X808.....	FATIHA LAMMARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00189 (4)		
2024068718 Y250.....	KHAOULA BOURABA	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024068718 Y558.....	AMIN EL BELGHITI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024068718 Y558.....	AMIN EL BELGHITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024068718 Y558.....	AMIN EL BELGHITI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00195 (2)		
2024068276 4529.....	ANA MONICA HERNANDEZ OLIVER	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024068276 4529.....	ANA MONICA HERNANDEZ OLIVER	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00197 (1)		
2024068296 Y391.....	ISMAHANE LARBI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00198 (3)		
2024068727 4531.....	ANGELA Mª BOSCH SANCHA	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2024068727 4531.....	ANGELA Mª BOSCH SANCHA	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2024068727 4531.....		

NÚM. EXPED.: 00199 (1) 2024068308 1249.....	ANGELA Mª BOSCH SANCHA MOUNA LAMOURI	CÉDULA DE HABITABILIDAD CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
NÚM. EXPED.: 00200 (2) 2024068738 Y006..... 2024068738 Y006.....	MAJDA FOLOUH MAJDA FOLOUH	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00201 (4) 2024068363 4528..... 2024068363 7902..... 2024068363 7902..... 2024068363 7902.....	RACHIDA MOHAND ABERRAHAMAN KAMAL HARRACH MOHAND KAMAL HARRACH MOHAND KAMAL HARRACH MOHAND	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00206 (4) 2024068028 1249..... 2024068028 4399..... 2024068028 4399..... 2024068028 4399.....	YAMINA KHARBACHI AMHA,DI BILAL TABOUANANT EL HADI BILAL TABOUANANT EL HADI BILAL TABOUANANT EL HADI	OTROS CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICADO DEL INEM (DESEMPLEADOS)
NÚM. EXPED.: 00207 (2) 2024068744 4157..... 2024068744 4157.....	ABDESLAM CHAMLAL EL FIIHRI ABDESLAM CHAMLAL EL FIIHRI	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00210 (2) 2024068043 4399..... 2024068043 4399.....	ALI ARAB EL KEBZ ALI ARAB EL KEBZ	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
NÚM. EXPED.: 00211 (1) 2024068749 4528.....	JUANA MATEO GARCIA	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00214 (2) 2024068081 0166..... 2024068081 4532.....	ABDELMALIK FALLAH EL YAHYAOU ROMAISA FALLAH MAATOUG	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00215 (1) 2024068752 0166.....	JAIME MARQUEZ MATICHE	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00216 (4) 2024068758 4531..... 2024068758 4532..... 2024068758 4532..... 2024068758 X630.....	SALMA JIMI AHMED MIMOUN JIMI AHMED MIMOUN JIMI AHMED MUSTAPHA JIMI	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00218 (1) 2024068093 4529.....	AISSA MOHAND MOHAMED HAMUTI	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)

NÚM. EXPED.: 00220 (2)

2024068101 Y052.....
2024068101 Y052.....

SANAE ZAAM
SANAE ZAAM

EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

NÚM. EXPED.: 00227 (12)

2024069002 1249.....
2024069002 1249.....
2024069002 1249.....
2024069002 6026.....
2024069002 X286.....
2024069002 X286.....
2024069002 X286.....
2024069002 X286.....
2024069002 X286.....
2024069002 X286.....
2024069002 Y541.....
2024069002 Y541.....
2024069002 Y541.....

ARKAN YAZID ACHARKI
MAROUAN YAZID ACHARKI
MORCEL YAZID ACHARKI
ASSIL YAZID ACHARKI
MOUSTAPHA YAZID
MOUSTAPHA YAZID
MOUSTAPHA YAZID
MOUSTAPHA YAZID
MOUSTAPHA YAZID
MOUSTAPHA YAZID
BOUTAINA ACHARKI
BOUTAINA ACHARKI
BOUTAINA ACHARKI

NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CUENTA CORRIENTE
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

NÚM. EXPED.: 00230 (1)

2024069043 6037.....

AZIZ MAJJAT LAARAJ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NÚM. EXPED.: 00231 (1)

2024068410 Y497.....

MARIEM BELLAHCEN

IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)

NÚM. EXPED.: 00232 (1)

2024069061 4399.....

NAIMA HAMMARD KADDOURI

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA

NÚM. EXPED.: 00234 (1)

2024068427 Y270.....

NABILA AGHARBI

EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL

NÚM. EXPED.: 00236 (3)

2024068429 4530.....
2024068429 7852.....
2024068429 7852.....

SANAN MOHAMED MIMUN
MUHAMMAD EL HARROUYI ISMAIL
MUHAMMAD EL HARROUYI ISMAIL

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00237 (3)

2024069077 6033.....
2024069077 X951.....
2024069077 X951.....

HAJAR EL BOUSTINI EL BOUSTINI
RADIA EL BOUSTINI
RADIA EL BOUSTINI

NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
RECIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023

NÚM. EXPED.: 00242 (1)

2024068806 4535.....

SAIDA OUALI EL OUARIACHI

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA

NÚM. EXPED.: 00247 (3)

2024068828 X815.....
2024068828 Y480.....
2024068828 Y708.....

MOHAMED KRIACH
JIHANE KRIACH
RACHIDA CHAYTAN

EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

NÚM. EXPED.: 00248 (2) 2024068834 4529..... 2024068834 4529.....	SUMIA MOHAMED MOHAMED SUMIA MOHAMED MOHAMED	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00249 (1) 2024068446 4535.....	LAYLA OUALKADI EL QADHI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
NÚM. EXPED.: 00250 (1) 2024068451 Y799.....	ASMA AZIRAR	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00253 (3) 2024068849 Y133..... 2024068849 Y133..... 2024068849 Y251.....	SAADIA GRINE SAADIA GRINE HICHAM ES SADQUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00254 (16) 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X027..... 2024068858 X754..... 2024068858 X754..... 2024068858 X754..... 2024068858 X754..... 2024068858 Y140..... 2024068858 Y140..... 2024068858 Y140.....	MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI MHAMMED KERZAZI ABDERRAHIM ZANNOUTI ABDERRAHIM ZANNOUTI ABDERRAHIM ZANNOUTI ABDERRAHIM ZANNOUTI FATIMA IBNTATOU FATIMA IBNTATOU FATIMA IBNTATOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICADO DEL IMSERSO (PENSIONISTAS) CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA) NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA DNI O PERMISO DE RESIDENCIA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00255 (2) 2024068866 6038..... 2024068866 Y465.....	SMAIL ALLOUCH BOULI ZAHIRA EL HADDADY	RECIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023 EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00257 (3) 2024068465 X759..... 2024068465 X759..... 2024068465 X759.....	OUALI ZLAIZMAS OUALI ZLAIZMAS OUALI ZLAIZMAS	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia.. EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00260 (3) 2024066705 X446..... 2024066705 X446..... 2024066705 X446.....	FAOUZIA MALSAK FAOUZIA MALSAK FAOUZIA MALSAK	CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00261 (3)

2024068491 Y857..... ABDELILAH HADOU
2024068491 Y857..... ABDELILAH HADOU
2024068491 Y857..... ABDELILAH HADOU

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

NÚM. EXPED.: 00265 (3)

2024069093 4399..... NASSIRA MOUSSAOUI CHAMI
2024069093 X675..... MOUNIR EL JABRE
2024069093 X675..... MOUNIR EL JABRE

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00266 (2)

2024066727 4530..... KEVIN CRISTIAN ALCAIDE AGUIRRE
2024066727 4530..... KEVIN CRISTIAN ALCAIDE AGUIRRE

NÚM. EXPED.: 00267 (3)

2024068874 7901..... SORAYA HARRACH MOHAND
2024068874 7901..... SORAYA HARRACH MOHAND
2024068874 7901..... SORAYA HARRACH MOHAND

CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)

NÚM. EXPED.: 00271 (2)

2024068505 4532..... ZAKI EL HASSANI FADEL
2024068505 Y626..... NEZHA EL YAAGOUBI

IRPF 2023 O EN SU DEFECTO DECLARACIÓN TRIMESTRAL (AUTONOMOS)
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

NÚM. EXPED.: 00273 (6)

2024068507 4531..... FARIDA BACHAOU EL MANSOURI
2024068507 4531..... FARIDA BACHAOU EL MANSOURI
2024068507 4531..... FARIDA BACHAOU EL MANSOURI
2024068507 X931..... AHMED SOUSSI
2024068507 X931..... AHMED SOUSSI
2024068507 X931..... AHMED SOUSSI

CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
CUENTA CORRIENTE
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

NÚM. EXPED.: 00276 (2)

2024068902 4535..... SORAYA BELGHAZI SATOURI
2024068902 4535..... SORAYA BELGHAZI SATOURI

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00277 (1)

2024066776 X360..... MOHAMED EL YOUSSEFI

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA

NÚM. EXPED.: 00278 (4)

2024066791 4530..... BILAL YAMANI MOHAMED
2024066791 4530..... HAYAT MOHAMED MOHAND
2024066791 4530..... HAYAT MOHAMED MOHAND
2024066791 4530..... HAYAT MOHAMED MOHAND

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CÉDULA DE HABITABILIDAD

NÚM. EXPED.: 00280 (3)

2024066804 4573..... SUMAYA MOHAMED MOHAMED
2024066804 Z100..... SALIM EL BOUMEDIANI

CÉDULA DE HABITABILIDAD
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..

2024066804 Z100.....	SALIM EL BOUMEDIANI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00281 (2)		
2024066818 X990.....	MOHAMED CHARROUD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024066818 Y710.....	SOUMIA HARROUD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00284 (2)		
2024069148 4530.....	NADIA MOHAMED BERGADIR	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2024069148 4530.....	NADIA MOHAMED BERGADIR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00285 (2)		
2024069099 4531.....	CHEIMA EL YAGHMOURI EL YATTOUTI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069099 4531.....	MOHAMED CHAOUI ABDELKADER	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00287 (2)		
2024069103 X202.....	ABDELKARIM ANGOURI	RECIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023
2024069103 Y793.....	NOURA BELAHSEN	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00289 (1)		
2024068931 4525.....	FRANCISCO JOSE MENDEZ MOYA	CERTIFICADO DEL IMSERSO (PENSIONISTAS)
NÚM. EXPED.: 00290 (4)		
2024069124 4528.....	TAHAR MOKTAR HAMMOU	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024069124 4528.....	TAHAR MOKTAR HAMMOU	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2024069124 4528.....	TAHAR MOKTAR HAMMOU	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069124 4528.....	TAHAR MOKTAR HAMMOU	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00291 (18)		
2024069138 4399.....	NADIA AMROUN MENSOURI	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2024069138 4399.....	NADIA AMROUN MENSOURI	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024069138 Y329.....	MOHAMED AMROUN	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024069138 Z070.....	FADMA MESOURI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

NÚM. EXPED.: 00297 (2)

2024066938 X237..... MOUSSA BENTALEB
2024066938 X997..... SOUMIA BOUDOUASAR

EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..

NÚM. EXPED.: 00299 (11)

2024068959 4529..... MOHAMED ABDESELAM MOHAMED
2024068959 4529..... MOHAMED ABDESELAM MOHAMED
2024068959 4529..... MOHAMED ABDESELAM MOHAMED
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ
2024068959 Z085..... FATIHA AZZOUZ

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD

NÚM. EXPED.: 00306 (6)

2024068973 4531..... YAMILA ATRARI ATRARI
2024068973 4531..... YAMILA ATRARI ATRARI
2024068973 4531..... YAMILA ATRARI ATRARI
2024068973 4531..... YAMILA ATRARI ATRARI
2024068973 4531..... YAMILA ATRARI ATRARI
2024068973 4531..... YAMILA ATRARI ATRARI

CONTRATO DE COMPRA DEL NUEVO VEHÍCULO
CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
CONVENIO REGULADOR
CUENTA CORRIENTE
DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES

NÚM. EXPED.: 00308 (4)

2024067038 X271..... MUSTAFA AAMAROUC
2024067038 X271..... MUSTAFA AAMAROUC
2024067038 X421..... FADMA ZARIOH
2024067038 X421..... FADMA ZARIOH

EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL

NÚM. EXPED.: 00312 (1)

2024068993 X502..... AHMED BOUARAOU

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA

NÚM. EXPED.: 00313 (14)

2024068994 4797..... AMIN EL BACHIRI EL BAKKAL
2024068994 4797..... AMIN EL BACHIRI EL BAKKAL
2024068994 4797..... HANAN EL BAKKAL DRISS
2024068994 4797..... HANAN EL BAKKAL DRISS
2024068994 4797..... HANAN EL BAKKAL DRISS
2024068994 4797..... HANAN EL BAKKAL DRISS
2024068994 4797..... HANAN EL BAKKAL DRISS
2024068994 4797..... MANAR EL BACHIRI EL BAKKAL
2024068994 4817..... LAZIZ EL BACHIRI HADDA
2024068994 4817..... LAZIZ EL BACHIRI HADDA
2024068994 4817..... LAZIZ EL BACHIRI HADDA

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CÉDULA DE HABITABILIDAD
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL

2024068994 4817.....	LAZIZ EL BACHIRI HADDA	CERTIFICADO SOBRE LA TITULARIDAD DE VEHÍCULOS
2024068994 4817.....	LAZIZ EL BACHIRI HADDA	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024068994 4817.....	LAZIZ EL BACHIRI HADDA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024068994 7935.....	HAROUN EL BACHIRI EL BAKKAL	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00315 (5)		
2024069001 4407.....	MALAK BOURAS EL HOUAT	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069001 4532.....	HAMID BOURAS CHEMLAL	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069001 4532.....	YASSINE BOURAS EL HOUAT	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069001 4535.....	NASSIF BOURAS EL HOUAT	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069001 X598.....	ASMA EL HOUAT	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00316 (3)		
2024067065 4526.....	HOSSAIN MOHAMED SAID	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024067065 Y462.....	HASSNA EL AZYZY	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024067065 Y462.....	HASSNA EL AZYZY	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00324 (9)		
2024069170 6024.....	AMAL EL YOUSFI ET SOULI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069170 6025.....	HIBA EL YOUSFI ET SOULI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069170 X768.....	IKRAM ET SOULI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069170 X768.....	IKRAM ET SOULI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024069170 X768.....	IKRAM ET SOULI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069170 Y794.....	ABDELOUAHAB EL YOUSFI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069170 Y794.....	ABDELOUAHAB EL YOUSFI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024069170 Y794.....	ABDELOUAHAB EL YOUSFI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069170 Z054.....	MANAR EL YOUSFI	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00327 (2)		
2024069183 X997.....	FAOUZIA EL FOUNTI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069183 X997.....	FAOUZIA EL FOUNTI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00328 (1)		
2024069193 6045.....	MOHAMED EL HADDOUCHI ZARHOUNI	RECIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023
NÚM. EXPED.: 00331 (3)		
2024069224 4407.....	ABDELKADER EL HADAOUI FALCHOU	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024069224 Y287.....	SOUIMIA AMADMAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069224 Y287.....	SOUIMIA AMADMAD	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00332 (7)		
2024069232 4531.....	ROSA MARIA AVELLANEDA LOPEZ	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2024069232 4531.....	ROSA MARIA AVELLANEDA LOPEZ	DNI O PERMISO DE RESIDENCIA
2024069232 4531.....	ROSA MARIA AVELLANEDA LOPEZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069232 4532.....	JUAN FERNANDO RUIZ RODRIGUEZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024069232 4532.....	JUAN FERNANDO RUIZ RODRIGUEZ	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA

2024069232 4532.....	JUAN FERNANDO RUIZ RODRIGUEZ	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024069232 4532.....	JUAN FERNANDO RUIZ RODRIGUEZ	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00335 (2)		
2024069252 4531.....	SUFIAN MOHAMEDI MIMUN	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024069252 4532.....	NERIMAN MOHAMEDI MIMUN	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
NÚM. EXPED.: 00336 (6)		
2024069259 X323.....	SOURIYA HADDOUTI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069259 X323.....	SOURIYA HADDOUTI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
2024069259 Y256.....	MOHAMED NACHIT	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069259 Y256.....	MOHAMED NACHIT	CONTRATO DE VENTA DEL VEHÍCULO
2024069259 Y256.....	MOHAMED NACHIT	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069259 Y256.....	MOHAMED NACHIT	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00338 (1)		
2024069277 Y319.....	SANAE CHARKI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
NÚM. EXPED.: 00340 (16)		
2024069282 4527.....	FRANCISCO LOPEZ SOLER	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024069282 4527.....	FRANCISCO LOPEZ SOLER	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024069282 4527.....	FRANCISCO LOPEZ SOLER	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069282 4528.....	MARIA CARMEN MARTA FIERING	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069282 4528.....	MARIA CARMEN MARTA FIERING	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024069282 4528.....	MARIA CARMEN MARTA FIERING	CUENTA CORRIENTE
2024069282 4528.....	MARIA CARMEN MARTA FIERING	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069282 4528.....	MARIA CARMEN MARTA FIERING	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO NOMINAS (TRABAJADORES CUENTA AJENA)
2024069282 4528.....	MARIA CARMEN MARTA FIERING	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069282 4528.....	MARIA CARMEN MARTA FIERING	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069282 4532.....	JENNYFER LOPEZ MARTA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069282 4532.....	JENNYFER LOPEZ MARTA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024069282 4532.....	PIETER FRANCISCO LOPEZ MARTA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069282 4532.....	PIETER FRANCISCO LOPEZ MARTA	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024069282 4532.....	PIETER FRANCISCO LOPEZ MARTA	IRPF 2023 O EN SU DEFECTO DECLARACIÓN TRIMESTRAL (AUTONOMOS)
2024069282 4532.....	PIETER FRANCISCO LOPEZ MARTA	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
NÚM. EXPED.: 00342 (4)		
2024069289 X539.....	TASNIM EL BATTIOUI	CONVENIO REGULADOR
2024069289 X539.....	TASNIM EL BATTIOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069289 X539.....	TASNIM EL BATTIOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024069289 X539.....	TASNIM EL BATTIOUI	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00343 (1)		
2024069297 Y690.....	TAMIMOUNT MOKHTARI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
NÚM. EXPED.: 00346 (4)		

2024069317 4530.....	BRAHIM ABDELKADER HADU	CUENTA CORRIENTE
2024069317 4530.....	BRAHIM ABDELKADER HADU	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069317 4530.....	BRAHIM ABDELKADER HADU	RÉCIBOS DE ALQUILER DE JULIO 2023
2024069317 Y749.....	AICHA EL FAKHDAOUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
NÚM. EXPED.: 00347 (9)		
2024069319	ADHARA MOHAMED MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069319	AMIRA MOHAMED MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069319 4530.....	SIHAN MOHAMED MOHAMED	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2024069319 4530.....	SIHAN MOHAMED MOHAMED	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2024069319 4530.....	SIHAN MOHAMED MOHAMED	CONVENIO REGULADOR
2024069319 4530.....	SIHAN MOHAMED MOHAMED	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069319 4530.....	SIHAN MOHAMED MOHAMED	NOTA SIMPLE REGISTRO PROPIEDAD
2024069319 4530.....	SIHAN MOHAMED MOHAMED	REFERENCIA CATASTRAL
2024069319 4530.....	SIHAN MOHAMED MOHAMED	SENTENCIA QUE ACREDITE EL RÉGIMEN DE CUSTODIA DE LOS MENORES
NÚM. EXPED.: 00348 (6)		
2024069321 4535.....	RIDA BENAISA EL MAGHROUDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069321 X837.....	YAMINA EL MAGHROUDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069321 X837.....	YAMINA EL MAGHROUDI	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
2024069321 X837.....	YAMINA EL MAGHROUDI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069321 X837.....	YAMINA EL MAGHROUDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION CIVIL
2024069321 X837.....	YAMINA EL MAGHROUDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO DE SITUACION ECONOMICA Y PATRIMONIAL
NÚM. EXPED.: 00349 (2)		
2024069361 4530.....	WISAL MOHAMED AMAR	CERTIFICADO COLECTIVO DE EMPADRONAMIENTO
2024069361 4530.....	WISAL MOHAMED AMAR	CÉDULA DE HABITABILIDAD
NÚM. EXPED.: 00351 (7)		
2024069086 X111.....	ABDELAZIZ AMHAMDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA
2024069086 X111.....	ABDELAZIZ AMHAMDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069086 X111.....	ABDELAZIZ AMHAMDI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL
2024069086 X111.....	ABDELAZIZ AMHAMDI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..
2024069086 X315.....	AICHA ZIZAQUI	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2024069086 X315.....	AICHA ZIZAQUI	CÉDULA DE HABITABILIDAD
2024069086 X315.....	AICHA ZIZAQUI	EXTRANJEROS CON RESIDENCIA, CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL PAIS DE ORIGEN (con traducción oficia..